



**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114REC/2017, de 2 de noviembre, por la que se convocan elecciones parciales a Claustro, elecciones parciales a miembro de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestarios y elecciones a miembro de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.**

La existencia de vacantes en el Claustro y en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y Presupuestarios hace necesario que se proceda a cubrir las mismas. Por otra parte, transcurridos cuatro años desde la elección de los miembros electos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información debe procederse a la renovación del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Convocar elecciones parciales a Claustro para cubrir las siguientes vacantes:

- Sector de profesores no doctores con vinculación permanente
  - Facultad de Ciencias de la Educación: Una (1) vacante.
  - Escuela Politécnica Superior de Algeciras: Una (1) vacante.
- Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente
  - Facultad de Medicina: Una (1) vacante.
- Sector de estudiantes
  - Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz: Una (1) vacante.
  - Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica: Una (1) vacante.
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Una (1) vacante.
  - Facultad de Derecho: Una (1) vacante.
  - Facultad de Filosofía y Letras: Dos (2) vacantes.

**SEGUNDO.-** Convocar elecciones parciales a miembro de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos para cubrir la vacante existente en representación del personal de administración y servicios.

**TERCERO.-** Convocar elecciones a miembro de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información para cubrir las siguientes vacantes:

- Sector de profesores doctores con vinculación permanente: Una (1) vacante.
- Sector de profesores no doctores con vinculación permanente: Una (1) vacante.



- Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente: Una (1) vacante.
- Sector de personal de administración y servicios: Una (1) vacante.
- Sector de estudiantes: Una (1) vacante.

Conforme a lo previsto en el artículo 21.4 del Reglamento los miembros de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información serán elegidos entre todos los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes a cada sector. Serán electores los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al sector a elegir.

**CUARTO.-** En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical no marcado incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, a 2 de noviembre de 2017

EL RECTOR

Fdo.: Eduardo González Mazo